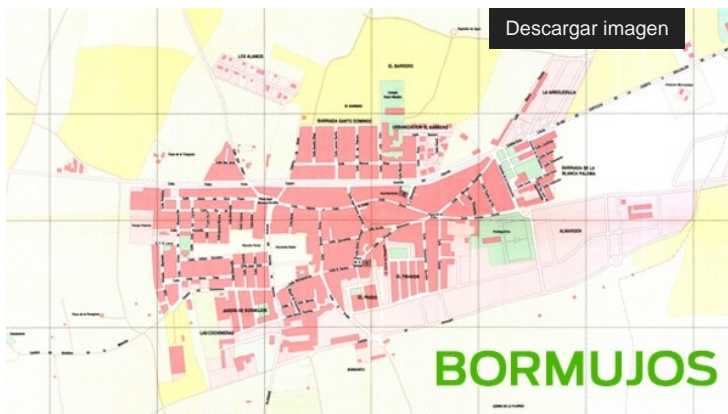




miércoles 24 de enero de 2024

# EL AYUNTAMIENTO INICIA LOS TRÁMITES PARA EL NUEVO PGOU, TRAS 30 AÑOS APARCADO



El Ayuntamiento de Bormujos, a través de la Delegación de Urbanismo, ha procedido a la solicitud formal a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a la creación de la **Mesa de Trabajo** para agilizar la aprobación del **nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Bormujos**, como instrumento con el que configura y define el modelo del municipio a medio y largo plazo, así

como **Plan de Ordenación Urbana y Ordenanzas**, como instrumento propio de ordenación detallada del Bormujos existente que se centra en su mejora, regeneración y rehabilitación.

## El Plan General de Ordenación Municipal

El **PGOM** es un instrumento de planeamiento general recogido en la normativa urbanística de España como un instrumento básico de ordenación a través del cual se define, a medio y largo plazo cómo se va a ocupar, transformar y conservar el suelo, se determina el régimen aplicable a cada clase de suelo, y se define el esquema de los elementos estructurantes de la ciudad, de la especial protección de bienes y espacios con valores singulares y, finalmente, de los criterios y directrices que han de seguir los nuevos desarrollos de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos fue aprobado por la entonces Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 1 de diciembre de 1993, aprobándose posteriormente su Texto Refundido en sesión plenaria del Ayuntamiento de Bormujos celebrada el 13 de julio de 1995.

El documento técnico de Revisión del vigente PGOU fue aprobado definitivamente el 28 de julio de 2015 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla. Sin embargo, por sentencia judicial de 25 de octubre de 2018, se anuló dicha aprobación definitiva, y por ende la referida Revisión del actual PGOU.

Una vez aprobada la vigente Ley 7/2022, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como su Reglamento General, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y

Vivienda de la Junta de Andalucía, se hace necesaria iniciar la tramitación que corresponda a fin de adaptar la actual normativa urbanística municipal al actual marco normativo autonómico, y por ello, y de acuerdo con los artículos 76 de la referida Ley 7/2022 y 99 y 100 de su Reglamento General, corresponde poner en conocimiento de estas circunstancias a la administración autonómica para proceder a su actualización.

### **La mesa de trabajo**

Las mesas de trabajo de carácter técnico-jurídico son un instrumento de cooperación interadministrativa para agilizar la tramitación de la nueva redacción o la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tienen por objeto agilizar la tramitación y aprobación de estos Planes, mediante el asesoramiento y la cooperación, sin que, en ningún caso, vinculen el pleno ejercicio de las competencias autonómicas en la adopción de acuerdos.